

Expte 533/2024

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POSTALES RELATIVOS A CARTAS ORDINARIAS

### DECRETO

La Corporación municipal pretende adjudicar por procedimiento abierto simplificado un contrato administrativo de servicios con objeto de realizar la prestación de los servicios postales relativos a cartas ordinarias.

Por decreto de alcaldía nº 748/2024, de fecha 24-5-2024, se aprobó el gasto, los pliegos, el expediente de contratación y el procedimiento de adjudicación

Se publicó anuncio de licitación el día 4-6-2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

Constituida en legal forma la mesa de contratación en fecha 17-7-2024, por la Presidencia se ordenó el inicio de la sesión, dándose cuenta por el Secretario de la mesa que consta que han presentado proposiciones en plazo las siguientes empresas:

-“SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME” , con CIF A83052407; fecha de presentación 10/06/2024, 11:36:45h; dirección de email a efectos de comunicaciones: almudena.carpene.escribano@correos.com.

Procediéndose a continuación a la apertura de los sobres que deben contener la documentación administrativa. A la vista de su contenido, la mesa acuerda admitir a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME como licitador

Seguidamente por la presidencia de la mesa se ordenó abrir el sobre nº 2 que debe contener la oferta económica, resultando lo siguiente:

EMPRESA	Criterio A: Propuesta económica (hasta 49 puntos)	Criterio B.1 Oficinas de atención al público adicionales (hasta 10 puntos)	Criterio B.2, sistema de control de calidad (hasta 12 puntos)	Criterio B.3 Interlocutores adicionales (hasta 8 puntos)	Criterio B.4 Sistemas protección medio ambiente y calidad servicio (hasta 11 puntos)	Criterio B.5 Herramienta informativa web registro envíos certificados (hasta 5 puntos)	Criterio B.6 Informes mensuales sobre plazos entregas (hasta 5 puntos)
“SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME”, con CIF A83052407	741,42 euros/año, (exento de IVA), lo que hace un total de 741,42 euros/año (49 puntos)	Un total de 2386 oficinas en todo el todo el país (10 puntos)	(12 puntos)	(0 puntos)	-Certificación ISO 14001 y 9001 -certificación ENS nivel medio (11 puntos)	Oficina virtual en www.correos.es (5 puntos)	Por Centro de Facturación (5 puntos)

Puntuación total: 92 puntos.

A la vista de lo cual, la mesa proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME”, con CIF A83052407, por ser la mejor, ajustarse a los pliegos, a la legislación aplicable, y al interés de la Corporación.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación, y requerir a la “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME”, con CIF A83052407 para que en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la documentación prevista en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para adjudicarle el contrato, ordenada e indexada.



Se advierte, específicamente respecto de la garantía definitiva, que deberá constituirse por importe de 50 euros (equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA).

La garantía podrá constituirse por los medios indicados en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público; si la empresa lo estimase más conveniente a sus intereses, podrá hacerlo mediante transferencia a cuenta municipal IBAN ES44 2100 4044 0422 0003 5779 (aunque en el PCAP figura un código IBAN distinto por error), debiendo aportar justificante de dicha transferencia.

En caso de no cumplir con este requerimiento, se entenderá que la “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME”, con CIF A83052407, ha desistido de su oferta.

SEGUNDO.- Se comunica, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que el presente acto administrativo es de mero trámite, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la referida Ley no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda impugnarse el acto que ponga fin al procedimiento (adjudicación del contrato).

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público, a efectos de conocimiento por el resto de los licitadores y de cualquier interesado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha de su firma, en Nuevo Baztán (Madrid), de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

